

cionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.

9. legislación española en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene. Condiciones generales de los centros de trabajo. Legislación española específica. El Reglamento de Protección de Maquinaria. Obligatoriedad del estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.

#### B) PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

1. Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: clasificación. Requisitos, Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance. Los pliegos: el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Los Pliegos de Condiciones Técnicas Generales. Los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

2. Los precios en obras del Estado: precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios. Las mediciones en las obras del Estado: criterios de medición en proyecto y en obra. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva. Los presupuestos en las obras públicas: distintas clases y denominaciones. Conceptos que lo forman. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases del proyecto y la obra.

3. Los plazos de ejecución de las obras del Estado: programas de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones de plazos de ejecución. Efectos del incumplimiento de los plazos.

4. La comprobación del replanteo en las obras públicas y su trascendencia. El régimen de responsabilidades en los contratos de obras del Estado.

5. Abono de la obra pública en ejecución: relaciones valoradas y certificaciones. Pagos de intereses. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas. Índices y coeficientes de revisión. Certificaciones de revisión. Adicionales de revisión. La revisión en la liquidación provisional.

6. Modificaciones del proyecto en las obras del Estado: clases de variaciones. Límite y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

7. Suspensión de las obras del Estado: naturaleza, modalidades, requisitos y efectos de la suspensión. Resolución de contratos de las obras: causas y efectos.

8. Obligaciones del contratista en las obras del Estado: previos al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización. La dirección de la obra: funciones, competencias y responsabilidades.

9. Recepciones y liquidaciones de las obras del Estado: recepciones: parciales y totales. Provisionales y definitivas. Liquidaciones: parciales y totales. Provisional y definitiva.

#### ANEXO IV

##### A) PARA INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Ejercicio práctico:

Sobre unos planos de un edificio docente que se facilitarán, se realizará el cálculo de su instalación eléctrica (fuerza, alumbrado y emergencial, entendiéndose por tal desde la acometida exterior, con especificación de acometidas, cuadros, derivaciones, cajas, etc...

Sobre unos planos de un edificio docente que se facilitarán, se realizará el cálculo de la instalación de fontanería y saneamiento de aseos y/o laboratorios, entendiéndose por tal la comprendida desde la acometida exterior.

##### B) PARA ARQUITECTO TECNICO

Ejercicio práctico:

Sobre unos planos de un edificio docente que se facilitará, se realizará una medición y valoración de los copítulos y unidades especificados en los mismos. Igualmente se desarrollarán diversos precios descompuestos de entre los definidos en el ejercicio.

Se facilitarán unas certificaciones de obra de un edificio docente, así como índices de precios y fórmulas polinómicas a usar, solicitándose la elaboración de una revisión de precios en documento oficial.

#### ANEXO V

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente:

D. Vicente Colomer Viadel, Rector Magnífico de la Universidad.  
Vocales:

1°. D. Antonio Gistas Peyrona, Catedrático de Universidad.

2°. D. Manuel Montes Tubio, Catedrático de Universidad.

3°. D. Rafael Ayuso Muñoz, Catedrático de E.U.

4°. D. Francisco J. Vázquez Teja, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Secretario:

D. Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal.

SUPLENTE:

Presidente:

D. Antonio Martín Martín, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales:

1°. D. Diego Moreno García, Catedrático de Universidad.

2°. D. José Antonio Entrenas Angulo, Titular de Universidad.

3°. D. Miguel Ángel Gómez Nieto, Analista.

4°. Dña. M<sup>o</sup> Salud Climent Bellido, Maestro de Taller.

Secretario: D. Fernando José Moledano Jiménez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en lo mismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Art. 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el Art. 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer una plaza de Arquitecto Superior en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. NORMAS GENERALES

A los presentes pruebas selectivas le serán aplicables el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma, y las normas de la presente convocatoria.

##### 2. SISTEMA DE SELECCION

En consideración a la naturaleza profesional especializada de las tareas a realizar por el personal a seleccionar y a fin de una mayor garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el Sistema de Selección será de oposición libre contemplado en el Art. 26 del R.D. 2223/84, párrafo 3°.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, con 2 Fases el primero y práctico el 2°, que se especifican en los Anexos correspondientes. (I y complementarios), siendo eliminatorio el primero de los ejercicios y necesitando alcanzar una puntuación media de 7,5 para pasar al segundo.

##### 3. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

3.1. Funciones:

Desarrollará las propias de su titulación en la Unidad de mantenimiento del Patrimonio de la Universidad y en la Dirección de obras dentro de las competencias universitarias.

3.2. La plaza convocada tiene asignado el nivel económico establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad en la categoría profesional de Grupo I, Titulados de Grado Superior.

A los efectos de esta convocatoria, se consideran personas con minusvalía, quienes tengan dicha condición reconocida por los Organismos competentes, y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las funciones relativas al puesto de trabajo.

3.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a lo Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

##### 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## 5. SOLICITUDES

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en solicitud, que se dirigirá al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentará en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII nº 13, D.P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad, Curriculum Vitae y resguardo de haber ingresado el aspirante la cantidad de 2.000 Pts. en la Cuenta nº 871433.5 de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba (Oficina Principal), a nombre de esta Universidad, en concepto de derechos de examen.

No existe modelo oficial de solicitud, dejándose su elaboración a la libre elección y confección de los solicitantes, siempre quedando clara la identificación, datos académicos y domicilio (con teléfono) de cada opositor.

5.2. Las aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

## 6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el BOE y BOJA, con la lista de admitidos y excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la misma, y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de anuncios del rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOE, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

## 7. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documentación similar.

7.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

## 8. TRIBUNAL CALIFICADOR O COMISIONES DE SELECCION

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II de estas Bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin vato, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el Tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7. El Tribunal calificador adaptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás participantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2., las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 473125. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9. El Tribunal tendrá la categoría PRIMERA conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

8.10. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado, las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de la plaza convocada. Cualquier propuesta de oprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 9. RELACION DE APROBADOS

9.1. Terminado el primer ejercicio, en sus dos fases, el Tribunal valorará los resultados obtenidos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un total de 7,5 puntos, publicándose una lista de los resultados en el tablón de anuncios del Rectorado, con indicación del día y hora en que tendrá lugar el examen práctico, del 2º ejercicio.

9.2. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público el resultado de la oposición, con el nombre del aspirante aprobado, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y elevará dicha relación al Órgano competente, para la formalización del contrato.

9.3. El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública el nombre y D.N.I. de los opositores que hayan obtenido las siguientes puntuaciones y en el caso de que el solicitante propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

## 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Antes de la formalización de los contratos, el candidato seleccionada deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del Título correspondiente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia del Libro de Familia (cuando proceda).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Si el candidato seleccionado a hecho valer su condición de persona con minusvalía deberá presentar certificación de los Organismos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organismos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

### 11. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

11.1. El Órgano competente procederá a la formalización del contrato por la plaza anunciada y que se halle dotada presupuestariamente. Hasta tanto se formalice el contrato, tras su intervención, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

11.2. Este contrato, una vez formalizado, se inscribirá en el Registro Central de Personal.

### 12. INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

12.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un período de prueba de tres meses de duración.

12.2. El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

### 13. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 16 de octubre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

## ANEXO I

### EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES A UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

El examen consistirá en la obligada realización de lo que se indica a continuación:

#### 1.º EJERCICIO

1.º FASE. Consistirá en contestar por escrito a dos temas libremente escogidos por el Tribunal, de los 5 temas que o sorteo, se extraigan del Temario (Grupo A) que se publica en este Anexo I.

El tiempo de duración será fijado por el Tribunal en atención a la complejidad de las preguntas.

Calificación: de 0 a 5 puntos.

#### 2.º FASE

Consistirá como en la primera fase, en contestar por escrito a los 2 temas escogidos libremente por el Tribunal, de entre los 5 que, por sorteo, se extraigan del Temario incluido en el Grupo B de este anexo.

Duración: 3 horas.

Calificación: de 0 a 10 puntos.

#### 2.º EJERCICIO (PRACTICO)

Desarrollo escrito de un caso práctico, relacionado con las materias del grupo C del programa, que elegirá libremente el Tribunal en el tiempo que también fije. Los aspirantes podrán hacer uso de cuanto material y documentación acudan provistos, si bien, y velando por el principio de igualdad entre ellos, el Tribunal podrá rechazar libremente el que a su juicio no pueda utilizarse.

El Tribunal podrá requerir o todos o a algunos de los aspirantes para aclaración de aspectos relacionados con el contenido de su ejercicio práctico.

Calificación: de 0 a 10 puntos.

### ANEJO (PROGRAMA)

#### Grupo A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de Leyes. Los Tratados Internacionales.

4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. La Administración en el Estado del Derecho. El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución. Las Leyes Orgánicas y Ordinarias.

6. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomías y sistema de fuentes.

7. El acto administrativo: concepto, clase y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.

8. El procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

9. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

10. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la Legislación Española.

11. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Closes de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

12. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

13. El recurso contencioso-administrativo. Significado y características, las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

14. El Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral, conflictos y convenios. Especial referencia al Convenio Colectivo de Universidades.

15. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

16. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

17. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

18. Órgano de Gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, Secretario General. Los Decanos y Directores. El Gerente. Órganos Colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

### ANEJO (PROGRAMA)

#### Grupo B

1. Expropiación forzosa: causa, sujetos y objetivos según lo Ley de 16 de diciembre de 1954. Breve idea de los procedimientos ordinario y de urgente ocupación. Garantías jurisdiccionales.

2. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica, elementos. Su régimen jurídico.

3. El patrimonio del Estado. Concepto. Bienes que lo integran. Organización. Prerogativas del Estado.

4. Adquisición de bienes y derechos patrimoniales por el Estado. A) Modos de adquisición por el Estado. B) Adquisición por atribución de Ley. Normas especiales para determinados bienes y derechos.

5. Los bienes de los Comunidades Autónomas.

6. Enajenación de bienes patrimoniales. Conservación. Técnicas defensivas del patrimonio. Técnicas dirigidas a la identificación de los bienes patrimoniales.

7. Demoliciones. Sistema de derribos. Fases. Pliegos particulares de condiciones. Sistemas de seguridad.

8. Cimentaciones, métodos. Tipo de suelos. Reconocimiento de terreno. Sistema de valoración.

9. Refuerzos de cimentación en edificios a rehabilitar y métodos. Sistema de valoración.

10. Estructuras de madera, refuerzos y conservación. Tipos de madera. Sistema de valoración.

11. Estructuras de hormigón, refuerzos y conservación. Sistemas de cálculo. Control, métodos. Valoración.
12. Las fábricas de ladrillo. Tipo. Fábricas de piedra sus restauraciones y refuerzos. Capilaridades. Valoración.
13. Cubiertas, tipos y materiales, su reparación y conservación. Valoración.
14. Prefabricación. Sistemas de huecos. Aplicaciones.
15. Sistemas de depuración. Aguas residuales, humos.
16. Instalaciones de electricidad, normativas. Reglamento en edificios públicos.
17. Instalaciones de calefacción y A.C.S., normativa y Reglamento en edificios públicos.
18. Instalaciones de protección contra incendios en edificios públicos.
19. Instalaciones de fontanería, saneamiento a instalaciones especiales en edificios públicos.
20. Instalaciones especiales. Megafonía. Telefonía. Aparatos elevadores. Climatización.
21. Jardinería urbana. Jardinería interior. Tipos.
22. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
23. Urbanismo y ordenación del territorio. Crisis económica y nuevos modos de entender la ciudad.
24. El suelo. El consumo del espacio y promoción inmobiliaria. Articulación de los agentes económicos. Política de suelo.
25. Red viaria y autopistas. Redes de comunicaciones y transporte urbano y territorial. Políticas de transporte y planeamiento territorial.
26. Las infraestructuras básicas. El proceso de su implantación y gestión. Proyectos de obras ordinarias de infraestructuras. Los tendidos aéreos y el medio ambiente urbano y rural.
27. El sistema de planeamiento de la Ley del Suelo. Los trámites legales del planeamiento. Los planes urbanísticos: El Plan Nacional, el Plan Director Territorial de Coordinación, el planeamiento supra-municipal metropolitano.
28. La redacción y formación de los planes municipales de ordenación. Procedimiento de aprobación. Efectos de la aprobación.
29. Los planes parciales de ordenación. Los estudios de detalle. Los programas de actuación urbanística. Los planes de iniciativa particular.
30. Políticas de protección del medio físico. Espacios protegidos. Los planes especiales de protección del medio físico.
31. Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Tipos y categorías de suelo. Concepto jurídico del solar. El patrimonio público del suelo.
32. Valoraciones: Criterios de valoración de la Ley del Suelo de 1956. Normativa actual.
33. Normativa de la edificación: Normas Básicas MV. Normas tecnológicas NTE. Otras normas técnicas y reglamentos. Criterios de aplicación y organismos competentes.
34. Control de calidad de edificación: Prescripciones del proyecto, control de materiales, calidad de ejecución: Criterios genéricos de recepción.

## ANEJO (PROGRAMA)

## Grupo C

1. Contrato de obra: Sus peculiaridades dentro de la contratación administrativa.
2. Contratos de obra, continuación: Actuaciones administrativas preparatorias del contrato. Los anteproyectos y proyectos de obra. Redacción y condiciones que han de cumplir. La supervisión de los proyectos (contenido).
3. Contrato de obra, continuación: El replanteo del proyecto. Objetivo. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Eficacia normativa del Pliego de Condiciones Particulares.
4. Contrato de obra, continuación: Formas de adjudicación de los contratos de obra. Subasta. Concurso. Contratación Directa. El procedimiento de licitación abierto y restringido. La publicidad de las adjudicaciones. Formalización del contrato de obras.
5. Contrato de obra, continuación: La comprobación del replanteo. Su alcance. Efectos. Programas de trabajo, contenido. Exigibilidad.
6. Contrato de obra, continuación: Funcionarios competentes para dirigir las obras. Funciones típicas del director de obras. Las órdenes de la dirección de la obra: Naturaleza, competencia, forma y contenido.
7. Contrato de obra, continuación: El carácter personal de la obligación del contratista, el subcontrato de obra pública. La cesión del contrato.
8. Contrato de obra, continuación: Los materiales. Concepto. Determinación. Procedencia nacional. Conservación de los materiales a pie de obra. Verificación, aceptación y recusación de los materiales.
9. Contrato de obra, continuación: El Principio de riesgo y ventura. Excepciones. La fuerza mayor.
10. Contrato de obra, continuación: La modificación del contrato. El «ius variandi» de la Administración. Límites. Procedimiento de modificación. Efectos.
11. Contrato de obra, continuación: Determinación del plazo de ejecución de la obra. Plazo de iniciación y plazo de ejecución. Plazos parciales. Modificación del plazo de ejecución. Prórroga.
12. Contrato de obra, continuación: La mora del contratista. La suspensión de las obras.
13. Contrato de obra, continuación: La resolución de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.
14. Contrato de obra, continuación: Terminación y recepción de la obra. Recepción de la obra. Recepción provisional. Plazo de garantía. Recepción definitiva.
15. Contrato de obra, continuación: El precio en el contrato de obra: Existencia y determinación. Modalidades del precio: precio abierto, cerrado y precio unitario. Error en la determinación del precio.
16. Contrato de obra, continuación: El precio en el contrato de obra: variaciones en el precio. Actualización del precio. Legislación especial sobre revisión de precios de contratos del Estado. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. Cálculo de la revisión.
17. Contrato de obra, continuación: El precio en el contrato de obra. El pago del precio. Sujetos del pago. Financiación de operaciones preparatorias. Abono de la obra en ejecución: Certificaciones de obra. Clases. Certificación de revisión.
18. Contrato de obra, continuación: La liquidación de la obra: la liquidación provisional y la liquidación definitiva.
19. Ejecución de las obras por la propia Administración.
20. Características y diseño de los bienes de servicio público

regionales: Los Centros Universitarios: Facultades, Escuelas Universitarias. Servicios Generales Comunes.

21. Características y diseño de los bienes de servicio público regionales: Centros docentes, salas de exposiciones, conservatorios. Centros Hospitalarios.

22. Características y diseño de los bienes de servicio público regional: Centros culturales: bibliotecas públicas, casa de cultura, salón de actos, museos.

23. Características y diseño de los bienes de servicio público regional: Los centros deportivos, polideportivos y estaciones invernales.

24. Características y diseño de los bienes de servicio público regional: Centros Sociales y asistenciales para la Infancia, Juventud y Tercera Edad.

25. Características y diseño de los bienes de servicio público regional: Los Centros de servicio administrativo. Edificios de uso múltiple.

26. Características, diseño y localización del parque móvil de una Administración Pública.

27. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales: su concepto y distinción de las limitaciones del dominio. Clases de servidumbres legales según el Código Civil. Principales especialidades forales en materia de servidumbre. Las servidumbres de regulación administrativa.

28. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación. Análisis especial de las zonas crepusculares y emigración masiva.

29. Valoración del suelo urbano. Influencia de planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Calificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y de las condiciones de uso y volumen permitidos. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y coeficientes correctores. El fondo normal y el fondo edificable.

30. Valoración del suelo urbano: aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tasación de solares a efectos del Registro municipal de solares de edificación forzosa. Los índices municipales para la determinación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa: el justiprecio.

31. Valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

32. La valoración fiscal de las fincas urbanas. Las normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valoración del suelo urbano. Valoración individualizada de solares. Los valores básicos y los valores unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

33. Valoración de las construcciones: clasificación tipológica en razón de uso y categoría. Influencia del período de vida, situación de sus elementos resistentes y estado general de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos. Influencia del aprovechamiento del volumen permitido, la idoneidad del uso y las cargas que les afecten.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: D. Vicente Colomer Viadel, Rector Magnífico de la Universidad.

Vocales: 1º. D. Antonio Gistas Peyrona, Catedrático de Universidad.

2º. D. Manuel Montes Tubio, Catedrático de Universidad.

3º. D. Rafael Ayuso Muñoz, Catedrático de E.U.

4º. D. Francisco J. Vázquez Teja, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Martín Martín, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales: 1º. D. Diego Moreno García, Catedrático de Universidad.

2º. D. José Antonio Entrenas Angulo, Titular de Universidad.

3º. D. Miguel Angel Gómez Nieto, Analista.

4º. Dº Mº Salud Climent Bellido, Maestro de Taller.

Secretario: D. Fernando José Mohedano Jiménez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 17 de julio de 1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1667/86.*

En el recurso contencioso-administrativo nº 1667/86, interpuesto por el Centro Asturiano de Sevilla contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 4 de marzo de 1986, sobre juegos, ha recaído sentencia el 17 de julio de 1989 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: que estimando el presente recurso interpuesto por el Centro Asturiano de Sevilla contra las Resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 1985 y 4 de marzo de 1986, en cuya virtud se le impuso una sanción de quinientas mil pesetas de multa, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas por contrarias al ordenamiento jurídico.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en las artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 24 de julio de 1989 en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1668/86.*

En el recurso contencioso-administrativo nº 1668/86, interpuesto por el Centro Asturiano de Sevilla contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 21 de junio de 1985, sobre juegos, ha recaído sentencia el 24 de julio de 1989 pronunciada por la Sala de